



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02356477- -NEU-DESP#CED - TRANSFORMACIÓN CARGO - ESCUELA PRIMARIA N° 24 TRICAO MALAL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02356477- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Escuela Primaria N° 24 de Tricao Malal solicita la transformación del cargo de Maestro Especial de Educación Física, DEA-4, Diez (10) horas, en cargo de Maestro Especial de Educación Física, DEB-4, Veinte (20) horas debido al incremento de la matrícula escolar;

Que la transformación de dicho cargo daría respuesta a la demanda educativa de la comunidad escolar;

Que la docente interina que ocupa actualmente el cargo presta su consentimiento a la transformación del mismo;

Que la Supervisión del Área de Educación Física y la Dirección General de Modalidad Educación Física avalan el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0075/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la transformación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2023, de un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Diez (10) horas, DEA-4, Turno Compartido, Secuencia 101, en un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Veinte (20) horas, DEB-4, Turno Mañana en la planta funcional de la Escuela Primaria N° 24 de Tricao Malal, Categoría 1ra., Grupo "C", Distrito Escolar V;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0075/2023.

Artículo 2º: TRANSFÓRMASE a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2023, un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Diez (10) horas, DEA-4, Turno Compartido, Secuencia 101, en un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Veinte (20) horas, DEB-4, Turno Mañana en la planta funcional de la Escuela Primaria N° 24 de Tricao Malal, Categoría 1ra., Grupo “C”, Distrito Escolar V.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.05; PRG.031; SUBP.008; FIN.03; FUN.04; SUBF.07; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que, a través de la Dirección General de Modalidad Educación Física del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.